RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA II CONVOCATORIA DE 2026 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE I+D+i CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA INCLIVA

Finalizado el plazo de presentación y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Seguimiento,

ACUERDA, publicar la Resolución DEFINITIVA de ayudas para Proyectos de I+D+i UPV-INCLIVA CONCEDIDAS (Anexo I) y DENEGADAS (Anexo II).

La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria, tanto en sus Bases como en las diferentes Resoluciones, así como las que la Comisión de Seguimiento establezca para el seguimiento científico, y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

El período de ejecución de las ayudas será de 18 meses improrrogables.

1. Fecha de inicio: **1 de enero de 2027.**
2. Fecha de finalización: **30 de junio de 2028.**

En el caso de que en la propuesta participe una empresa, y con el objetivo de cumplir la normativa comunitaria regulada en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo o innovación (2014/C 198/01), se deberá suscribir un acuerdo con la empresa que regule esta participación donde se detallen la distribución de funciones, el cronograma de tareas, el presupuesto a ejecutar por todos/as los/as participantes y donde expresamente conste la regulación de la propiedad industrial, intelectual y explotación de los resultados derivados de la ejecución del proyecto de investigación realizado al amparo de esta convocatoria.

El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente Resolución o en general en los documentos asociados a la presente convocatoria, otorgará potestad a la Comisión de Seguimiento para revocar la concesión de la correspondiente ayuda, con obligación de reintegro, por parte de los/as Investigadores/as Principales, del importe concedido.

El importe concedido para cada una de las ayudas y el reparto entre instituciones se especifica en el Anexo I. Las ayudas serán puestas a disposición de los/as beneficiarios/as, de forma anticipada, tras dictarse la presente resolución, y en el momento que el Proyecto sea aprobado por parte del/de los Comité/s correspondientes, si procede. En ningún caso será posible la transferencia de fondos entre la Universitat Politècnica de València (UPV) y el Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA, siendo necesaria la gestión de dichos importes a través de la entidad indicada en la resolución.

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de una memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado y las desviaciones del presupuesto con respecto al concedido inicialmente. Por parte de la UPV, para la justificación de los gastos se adjuntará además el "Listado de gastos por modelo" de la Clave Específica.

Id: UPV-GENFirma-447248 Cod. Verificació: FT5HI5SRCBEACBYF

Esta documentación se enviará en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución, a través de los correos electrónicos de las entidades que hayan financiado la actuación, la UPV promocionidi@upv.es) o de INCLIVA (innovacion@incliva.es). El modelo de memoria estará disponible en la web del programa (https://upv-clinic.es/).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con aquello que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se puede interponer uno de los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recorre en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Si transcurre un mes desde el día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses a contar desde del día siguiente de su desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Firmado por COLL ARNAU SALVADOR - DNI ***2365** - Cargo: Vicerrector de innovación y transferencia - 12/11/2026 11:42:41

ANDRES| CERVANTES| RUIPEREZ

Firmado digitalmente por ANDRES|CERVANTES|RUIPEREZ
Fecha: 2026.11.12 14:15:32 +01'00'

D. Salvador Coll Arnau

Vicerrector de Innovación y Transferencia, UPV

D. Andrés Cervantes Ruiperez

Director Científico, INCLIVA

Id: UPV-GENFirma-447248 Cod. Verificació: FT5HI5SRCBEACBYF

ANEXO I – SOLICITUDES CONCEDIDAS PARA PROYECTOS DE I+D+i CONJUNTOS ENTRE UPV-INCLIVA

CÓDIGO	ACRÓNIMO	1	2	3	4	5	6	7	8	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO (€)	IMPORTE CONCEDIDO UPV (€)	IMPORTE CONCEDIDO INCLIVA (€)
SA2026-17	**VALIDA--BioPEth**	11,6	18,3	18,8	14,8	2,5	4,0	1,0	3,0	73,9	12.000,00 €	10.000,00 €	2.000,00 €
SA2026-8	**BIORENALPRINT**	17,1	19,0	16,8	10,8	3,3	4,0	1,0	0,0	71,8	12.000,00 €	1.990,00 €	10.010,00 €
SA2026-21	**DIANA**	10,0	19,5	18,0	17,0	4,0	0,0	1,0	1,0	70,5	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
SA2026-9	**PREDICT-GEA**	12,0	15,5	14,8	14,8	4,0	4,0	2,0	1,0	68,0	10.000,00 €	3.600,00 €	6.400,00 €
SA2026-12	**FAST-ST**	8,0	17,0	16,5	12,0	4,0	5,0	1,0	3,0	66,5	12.000,00 €	8.000,00 €	4.000,00 €
SA2026-4	**VirtuCOM**	7,6	18,3	15,5	14,0	0,0	4,0	2,0	3,0	64,3	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
SA2026-3	**META-EEG-EP**	7,4	17,5	17,5	12,8	1,0	4,0	1,0	3,0	64,1	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
SA2026-7	**SMART-SM**	4,3	15,0	18,8	13,0	4,0	5,0	1,0	3,0	64,0	12.000,00 €	7.960,20 €	4.039,80 €
SA2026-1	**EMPAGLIFLOZINA-TARGET-AAA**	10,5	17,0	20,0	10,0	0,0	4,0	1,0	1,0	63,5	12.000,00 €	2.500,00 €	9.500,00 €
SA2026-18	**MELITEA**	9,1	17,0	18,3	10,0	4,0	4,0	0,0	0,0	62,4	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

1. Excelencia científica de los/as investigadores/as principales (20%).
2. Calidad técnica de la propuesta (20%).
3. Impacto clínico (25%).
4. Impacto tecnológico y de mercado (20%).
5. Participación activa con tareas en el proyecto de empresas potencialmente interesadas en la explotación de resultados (4%).
6. Valor de la colaboración (5%).
7. Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto de innovación (3%).
8. Participación de usuarios finales u otras partes interesadas en los resultados del proyecto como pacientes, cuidadores o asociaciones de pacientes, ciudadanía en general, etc. (3%).

Id: UPV-GENFirma-447248 Cod. Verificació: FT5HI5SRCBEACBYF

ANEXO II – SOLICITUDES DENEGADAS PARA PROYECTOS DE I+D+i CONJUNTOS ENTRE UPV-INCLIVA

Las solicitudes de los proyectos no alcanzan la puntuación mínima para ser financiados.

CÓDIGO	ACRÓNIMO	1	2	3	4	5	6	7	8	PUNTUACIÓN TOTAL
SA2026-20	**NATURAL-ARB**	9,1	18,0	13,0	11,0	4,0	4,0	1,0	1,0	61,1
SA2026-24	**POLY-DEEP**	2,9	18,0	21,5	13,0	0,0	0,0	2,0	2,0	59,4
SA2026-10	**HEPORT**	8,2	12,0	19,0	12,0	1,0	4,0	0,0	3,0	59,2
SA2026-22	**CORESCAN**	5,1	15,0	19,0	10,0	4,0	4,0	2,0	0,0	59,1
SA2026-19	**IncuScope**	7,4	12,5	14,0	13,0	1,0	5,0	2,0	2,0	56,9
SA2026-16	**AI4NURSE**	7,3	13,3	15,5	13,0	0,0	4,0	2,0	1,0	56,0
SA2026-25	**PROTECT-H**	3,6	17,0	15,3	11,3	0,0	4,0	1,0	1,0	53,1
SA2026-6	**MC-DOSIPRO**	8,0	17,5	13,0	12,0	0,0	0,0	1,0	0,0	51,5
SA2026-15	**INTEGRA-D.O.**	3,5	15,0	16,0	13,3	0,0	0,0	1,0	1,0	49,8
SA2026-14	**SUSTAIN-HOSP**	1,9	13,5	13,3	12,5	0,0	4,0	1,0	3,0	49,1
SA2026-13	**ONCOBIOTIX**	3,6	13,0	10,0	12,3	0,0	4,0	3,0	2,0	47,8
SA2026-5	**NARAT**	8,2	10,8	12,8	9,5	0,0	5,0	1,0	0,0	47,2
SA2026-23	**VALORA**	4,1	10,3	14,5	10,0	0,0	0,0	1,0	3,0	42,9

1. Excelencia científica de los/as investigadores/as principales (20%).
2. Calidad técnica de la propuesta (20%).
3. Impacto clínico (25%).
4. Impacto tecnológico y de mercado (20%).
5. Participación activa con tareas en el proyecto de empresas potencialmente interesadas en la explotación de resultados (4%).
6. Valor de la colaboración (5%).
7. Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto de innovación (3%).
8. Participación de usuarios finales u otras partes interesadas en los resultados del proyecto como pacientes, cuidadores o asociaciones de pacientes, ciudadanía en general, etc. (3%).

Id: UPV-GENFirma-447248 Cod. Verificació: FT5HI5SRCBEACBYF